

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6
Córdoba**

Núm. 1.237/2014

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1447/2013. Negociado: MT

Solicitantes: Asunción Urbano Ramos y José Luis Dugo Hernández

Procurador: Jesús Luque Jiménez

Letrado: Marciano Pérez Navarro

DON MANUEL MILLÁN PADILLA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE CÓRDOBA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1447/2013, a instancia del Procurador don Jesús Luque Jiménez, en nombre y representación de Asunción Urbano Ramos y José Luis Dugo Hernández, para la inmatriculación de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente: Urbana. Parcela de terreno sobrante de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana", segundo tramo, en término de Villarrubia de esta ciudad, que tiene una

extensión superficial de 304,09 metros cuadrados, donde existe construcción de dos plantas destinadas a vivienda. Linda: Norte, con la Cañada Real Soriana; Sur, con terrenos procedentes del llamado Cortijo Fontanar de la Aljabilla; Oeste, con finca de don Manuel Varón Bello; y Este, con la finca de don Lucio Cobo Adamuz. Referencia catastral 2816922UG3921N0001QE; calle Cañada Real Soriana número 89 en Villarrubia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo el presente edicto de citación a las personas de quien procede la finca, Guillermina Pedraza Laguna, José Manuel González Pedraza, Andrés González Pedraza y M^a Valle González Pedraza, a Asunción Urbano Ramos y José Luis Dugo Hernández como personas a cuyo nombre aparece catastrada, así como a los dueños de las fincas colindantes, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Manuel Barón Bello, Lucio Cobos Adamuz y propietarios del Cortijo y Fontanar de la Aljabilla en la persona de Rafael García Enrile, para el caso de que no pudieran ser hallados en los domicilios que como suyos constan en Autos.

En Córdoba a 18 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.